



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1105 y 1097/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Eduardo NAVES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1105 y 1097/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

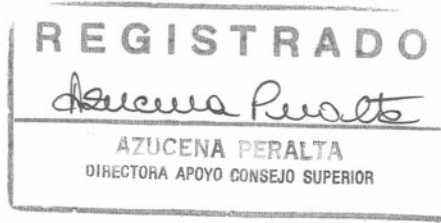
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1105 y 1097/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Técnicas Digitales II, Electrónica Aplicada I y Física III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física IB, al alumno Gustavo Eduardo NAVES, Legajo N° 27514, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Análisis Matemático IB y Física IB, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático IA, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1168/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BERTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C